



NOTA DE PRENSA

El TSJ de Madrid determina la plena legalidad de las últimas elecciones al Consejo General de Enfermería y de los candidatos que fueron proclamados en ellas

Madrid, 17 de mayo de 2017 La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha desestimado el recurso interpuesto por los Colegios Oficiales de Enfermería de Valencia y Alicante contra de la Resolución nº 3/15 de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería que proclamó las candidaturas de Máximo González Jurado y Florentino Pérez Raya al cargo de Presidente. La Sala hace un análisis pormenorizado de la documentación aportada por los candidatos proclamados, para finalmente dictaminar que tanto Máximo A. González Jurado, como Florentino Pérez Raya, cumplen escrupulosamente todos los requisitos exigidos en la convocatoria a las elecciones y establecidos en los Estatutos del Consejo General de Enfermería.

Con base en los certificados y documentos tributarios, declaraciones fiscales, vida laboral y certificaciones de la Seguridad Social presentados por ambos candidatos, y tras un exhaustivo y detallado análisis de la normativa fiscal, incluyendo consultas vinculantes, la Sala afirma, entre otros extremos, que el alta en la licencia fiscal y el pago de impuestos son presunciones suficientes del ejercicio de la actividad profesional.

Esta nueva sentencia del TSJ de Madrid viene a consagrar definitivamente que tanto Máximo González Jurado como Florentino Pérez Raya cumplieron rigurosamente los requisitos legales y estatutarios para concurrir como candidatos electorales. Asimismo, en el caso de González Jurado el Tribunal también determina que cumplía todos los requisitos para ocupar el cargo de Presidente, al que accedió tras las elecciones celebradas en el año 2015 donde obtuvo el respaldo del 85% de los votos, unos comicios ahora ratificados judicialmente.